

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN	
SECRETARIA DE CULTURA INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO MESA DE ENTRADAS	
ENTRO	SALIO
15 AGO 2011	

CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO

Entre el **Instituto Nacional del Teatro**, en adelante, "I.N.T.", representado en este acto por su Director Ejecutivo, Sr. RAUL BRAMBILLA, D.N.I. N° 11.705.186, con domicilio en Av. Santa Fe No. 1243, Piso 7°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y la **Universidad Nacional de General Sarmiento**, en adelante la "UNGS", representado en este acto por su Rector Dr. EDUARDO RINESI D.N.I. N° 16.745.724, con domicilio en calle Juan María Gutiérrez N° 1150, Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACION**, sujetos a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes se comprometen a la organización de actividades y desarrollo de Programas teatrales propuestos por el "I.N.T." en sus **Planes para Co-Organización de Actividades con los Organismos de Cultura de Todo el País** -que se adjunta a este Convenio como Anexo 1.-----

SEGUNDA: Los Planes a realizar en forma conjunta, que en cumplimiento del presente convenio se instrumenten, tendrán como requisito de validez, para su ejecución, en todos y cada uno de los casos, la previa y expresa conformidad de las partes a través de un Anexo Adicional o Acta Complementaria-----

TERCERA: En dicho Anexo se establecerán los objetivos del Plan, el alcance de la actividad, las modalidades de gestión, las responsabilidades que en cada caso se asuman y todas las condiciones que sean relevantes para la adecuada consecución de los objetivos.-----

CUARTA: Los Anexos deberán ser suscriptos por los representantes legales de cada una de las instituciones y por el Representante Provincial y/o Regional del "I.N.T."-----

QUINTA: En la difusión de los Planes que acuerden desarrollar las partes, se consignará expresamente la participación de ambas instituciones en la organización y se incluirá asimismo -si la hubiera- la ONG que administre los fondos.-----

SEXTA: Las partes establecen que el presente CONVENIO MARCO regirá a partir de la fecha de firma y tendrá vigencia hasta que las partes manifiesten por escrito, y en forma fehaciente a la otra, su voluntad de rescindirlo. Dicha rescisión tendrá efecto a los 30 (treinta) días hábiles de su denuncia.-----

SÉPTIMA: El presente documento deberá contar con la aprobación del Consejo Superior de la Universidad Nacional de General Sarmiento, mediante una Resolución del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 16, inciso O, del Estatuto General de la Universidad Nacional de General Sarmiento.-----

OCTAVA: A todos los efectos legales (judiciales o administrativos) del presente Convenio, las partes constituyen domicilios en los arriba indicados, en los que serán válidas y eficaces todas las notificaciones, conviniendo asimismo someterse a la jurisdicción y competencia del Fuero Federal correspondiente de la ciudad Autónoma de Buenos Aires con expresa renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción.-----

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de.....a los.....15.....días del mes de Agosto del año 2011.

Dr. Eduardo Rinesi
Rector

Universidad Nacional de General Sarmiento

Sr. Raúl Brambilla
Director Ejecutivo

Instituto Nacional del Teatro

[Handwritten signature]

Expediente N°13140/11

Los Polvorines, ... 2 JUN 2011

VISTO el Estatuto General de la Universidad Nacional de General Sarmiento; la Resolución (RO) N°209/98 que aprueba el Manual de procedimientos de convenios y auspicios; el expediente N°13140/11 y,

CONSIDERANDO:

Que la UNGS promueve las vinculaciones de cooperación con otras instituciones y estimula las acciones de colaboración para implementar actividades de investigación, docencia, desarrollo de recursos humanos y distintas actividades de difusión científica y cultural de las actividades desarrolladas en la Universidad;

Que la Universidad realiza aportes en el campo de la producción y difusión cultural, como complemento de la educación integral de la comunidad interna y externa;

Que el Instituto Nacional del Teatro es el organismo destinado a la promoción y apoyo de la actividad teatral en todo el país, con amplias facultades que le permite estimular la conservación y creación de espacios teatrales, así como difundir el conocimiento del teatro, su enseñanza, su práctica y su historia;

Que el Director del Centro Cultural de la UNGS solicitó la tramitación del presente convenio marco que permitirá incorporar a la Universidad a estrategias y programación de difusión de las artes escénicas de instituciones nacionales y/o regionales;

Que la Asesoría Jurídica analizó la mencionada propuesta y prestó su conformidad con los términos de la misma;

Que, el artículo 16°, inc.o) del Estatuto General de la Universidad Nacional de General Sarmiento establece que es atribución del Consejo Superior aprobar los convenios celebrados con otras universidades e instituciones;

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO

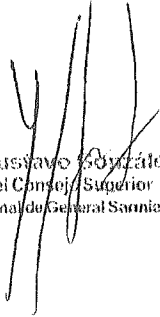
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio marco de cooperación entre la Universidad Nacional de General Sarmiento y el Instituto Nacional del Teatro, que como anexo forma parte de la presente resolución en tres (3) hojas.



ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese a la Secretaría General, al Centro Cultural, a los Institutos, a la Unidad de Auditoría Interna, a la Asesoría Jurídica, a la Unidad de Biblioteca y Documentación y a la División de Comunicación y Prensa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN (CS) N° 3923


Dr. Jaime Gustavo González
Secretario del Consejo Superior
Universidad Nacional de General Sarmiento


Dr. Eduardo F. Rinesi
Rector
Universidad Nacional de General Sarmiento

Juan María Gutiérrez 1150 (B1613GSX) Los Polvorines, Provincia de Buenos Aires, Argentina
Conmutador: 4469-7500 - Casilla de Correo 140 (ex 151) (B1663ZAB) San Miguel
Centro Cultural: Julio A. Roca 850 (B1663MIR) San Miguel, Provincia de Buenos Aires, Argentina - Teléfono: 4451-7924/25
info@ungs.edu.ar - www.ungs.edu.ar

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN	
SECRETARÍA DE CULTURA INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO MESA DE ENTRADAS	
ENTRÓ	SALIÓ
15 AGO 2011	